

ACUERDO No.15454-SE-2012

Comayagüela, M.D.C. 21 de septiembre del 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 247 de la Constitución de la República, los Secretarios de Estado, son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 157 de la Constitución de la República preceptúa que la Educación en todos los niveles del Sistema Educativo formal, excepto el Nivel Superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO: Que el actual gobierno de la Unidad Nacional y Reconciliación, ha puesto en práctica varios proyectos encaminados a mejorar la calidad de la Educación y de los Servicios Educativos, en los diferentes niveles del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 73 de la Ley Orgánica de Educación y 12 del Reglamento del Estatuto Docente Hondureño establecen que el período lectivo será de diez meses y constará un mínimo de doscientos días laborales.

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo número 288-98, declara que son feriados nacionales: 1 de enero; 1 de mayo; 15 de septiembre; 25 de diciembre; jueves, viernes y sábado de la Semana Santa.

CONSIDERANDO: Que el antes citado Decreto número 288-98, también expresa como Fiestas Cívicas Nacionales: 14 de abril, Día de las Américas; 17 de septiembre, Día del Maestro; 3 de octubre, Día del Soldado; 12 de octubre, Día de la Raza y 21 de octubre, Día de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Como ya es del conocimiento de la Sociedad en general que debido a los paros decretados por la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH) han ocasionado la pérdida de días clase a los educandos del país, por lo que se hace necesario ampliar días hábiles al calendario académico para el año lectivo escolar, a fin de cumplir con los 200 días de clase de calidad en beneficio de los niños, niñas y jóvenes del país para un mejor aprovechamiento educativo.

200 DÍAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES
CONCERTAR PARA EDUCAR

Teléfonos: (504) 2238-4325, 2238-4260, 2237-2035, Fax. (504) 2222-8571 www.se.gob.hn

POR TANTO,

En uso de las facultades que le conceden los Artículos No. 157, 247 de la Constitución de la República; 13, 72, 73, 74, 75 de la Ley Orgánica de Educación, 12 del Reglamento del Estatuto del Docente Hondureño, 36 numerales 1 y 8 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

1. Reformar el Acuerdo No. 15096-SE-2012 de fecha 30 de julio del 2012, numeral 1., en el sentido de ampliar el Calendario Académico, para el Año Lectivo dos mil doce, para los sectores Oficial y Semioficial, en los niveles de Prebásica, Básica y Media, el que estará comprendido del 01 de febrero al 21 de diciembre del presente año, mismo que será aplicado en todos los departamentos del país, según calendarización adjunta.
 2. El cumplimiento y ejecución del presente Calendario Académico es responsabilidad directa de los Directores y Docentes de cada Centro Educativo Oficial y Semioficial en los niveles de Prebásica, Básica y Media, bajo la supervisión de los Directores Distritales de Educación y de los Directores Departamentales de Educación en todo el país.
 3. Transcribir el presente Acuerdo a las Direcciones Departamentales de Educación a nivel nacional para su estricta aplicación, conocimiento y demás fines.
- COMUNÍQUESE:


PH.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO


ABOG. MARTHA DE LOS ANGELES ESCOTO ZUNIGA
SECRETARIA GENERAL

200 DÍAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES
CONCERTAR PARA EDUCAR

Teléfonos: (504) 2238-4325, 2238-4260, 2237-2035, Fax. (504) 2222-8571 www.se.gob.hn